

Circular N°3032

Exp. 260/2011

fr

Montevideo, 08 de febrero de 2011

Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°2 de fecha 03 de febrero de 2011, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: la Resolución N° 4 del Acta N° 95, dictada por el Consejo Directivo Central el 29 de diciembre de 2010 (Circular N°41/2010)

RESULTANDO: que por el citado acto administrativo el Órgano Rector determina cuáles serán los funcionarios docente incluidos en la excepción prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo N°50/010 de fecha 1° de febrero de 2010;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad la resolución del Órgano Rector."


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 41/2010

Por la presente Circular N° 41/2010, se comunica la Resolución N° 4, del Acta N° 95 de fecha 29 de diciembre de 2010, que se transcribe a continuación;

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1° de febrero de 2010, por el que se exceptúa a docentes de la ANEP de los límites establecidos por el Art. 105 de la Ley Especial N° 7, de fecha 23 de diciembre de 1983;

RESULTANDO: I) Que por el referido Decreto no se aplicará a los docentes que perciben el incremento del salario base otorgado al amparo de la Ley 11.021 de fecha 5 de enero de 1948 modificativas y concordantes -Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953, Ley N° 13.892 de 11 de octubre de 1970 y Ley N° 16.713 de 11 de setiembre de 1995, los topes establecidos en la Ley Especial citada en el VISTO de esta Resolución;

II) Que la Administración Nacional de Educación Pública tiene el grado de autonomía consagrado en la Sección XI, Capítulo II, artículos 200 a 205 de la Constitución de la República y en atención a la citada normativa ejerce la potestad reglamentaria;

III) Que debe programar y ejecutar sus partidas presupuestales para la implementación de sus políticas de ordenamiento institucional;

CONSIDERANDO: I) Que la situación salarial de los docentes del organismo, resultante de los ajustes y aumentos de la remuneración, y la aplicación del incremento del salario base previsto en la ley N° 11.021, ha provocado una situación de inequidad en las remuneraciones de determinados docentes y ello como consecuencia de los topes establecidos por la Ley Especial N° 7 art. 105.

II) Que atendiendo a la situación detallada supra, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 50/010 de fecha 1° de febrero de 2010, establece una excepción para los docentes de la Administración Nacional de Educación Pública que se encuentren amparados en lo dispuesto por la Ley N° 11.021 sus modificativas y concordantes, disponiendo que el Organismo realice el detalle de funcionarios docentes alcanzados por la excepción.-

ATENTO: A lo expuesto,
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1. Determinar que los funcionarios docentes incluidos en la excepción prevista en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 50/010 de fecha 1° de febrero de 2010 son los siguientes:

Docentes pertenecientes a cada uno de los Consejos de Educación y de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública que cuenten con veinticinco años de actividad o más.

2. Establecer que a partir del 1° de febrero de 2010, se exceptuará del tope del 90% establecido en la Ley Especial N° 7 artículo 105, las remuneraciones respecto de las cuales corresponda el incremento por bonificación establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 11.021 de fecha 5 de enero de 1948 sus modificativas y concordantes.-

Por el Consejo Directivo Central



Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE

Secretaria General

Trans./ G.C.

